



Resolución Gerencial

N° 209 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAYO 2024

VISTO: CBEE-2204-24, de fecha 22 de abril de 2024; MEMORANDO N° 241/2024-GRP-PECHP- 406007, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe Legal N° 245/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 30 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante el escrito CBEE-2204-24, de fecha 22 de abril de 2024, ingresada a la Entidad con Hoja de Registro y Control N° 01445, el señor Walter Gonzales Carreño, en calidad de gerente general de la contratista BEENDI PERU S.R.L. remite al PECHP el informe final del servicio: "Acondicionamiento de oficinas en el aliviadero de compuertas del Reservorio de Poechos del Distrito de Lancones - Provincia de Sullana - Piura" y solicita la recepción del mismo toda vez que se encuentra concluido.

Que, mediante MEMORANDO N° 241/2024-GRP-PECHP- 406007, de fecha 29 de mayo de 2024, la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP, en atención al informe remitido por el jefe de supervisión del servicio citado en el párrafo precedente, recomienda designar el comité de recepción, en tanto se advierte que se ha culminado la ejecución del mismo; por lo que se recomienda a los miembros, tanto titulares como suplentes, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA
PRIMER MIEMBRO	LIC. ADM. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS
SUPERVISOR	ING. JUAN C. FERNANDEZ GARCIA

MIEMBROS SUPLENTE	
PRESIDENTE	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO
PRIMER MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE
SUPERVISOR	ING. JUAN C. FERNANDEZ GARCIA

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Resolución Gerencial

Nº 209 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAYO 2024

Que, mediante Informe Legal N° 245/2024-GRP-PECHP-406003, de fecha 30 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba la designación del comité de recepción del servicio: "Acondicionamiento de oficinas en el aliviadero de compuertas del Reservorio de Poechos del Distrito de Lancones - Provincia de Sullana - Piura";

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, por otro lado, toda actuación de la Administración Pública siempre debe estar enmarcada dentro de una norma legal autoritativa que la faculte a realizar determinada acción administrativa, pues los sujetos de derecho público sólo pueden hacer aquello que le está expresamente permitido y atribuido por las normas que regulan su competencia;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, señala que: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria";

Que, la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-440000-440400, en el punto 8.16.5 señala lo siguiente: "La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien **proponga** nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de Recepción y Conformidad, la cual debe estar conformada por tres (3) miembros: Un ingeniero o Arquitecto representante del Área Usuaria quien presidirá dicha comisión, un representante de la Oficina Regional de Administración o de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y el inspector o supervisor, según corresponda, como asesor. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido. También deberá comunicar al representante de la Entidad beneficiada con el servicio de mantenimiento o de rehabilitación, a fin de que participe en calidad de veedor a fin de dar fe de los trabajos realmente ejecutados";

Que, en atención al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Operación y Mantenimiento del PECHP, se recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe la conformación del comité de recepción para el servicio citado en los párrafos precedentes;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operación y Mantenimiento y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Resolución Gerencial

N° 209 /2024-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 MAYO 2024

Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación del comité de recepción de del servicio: Servicio "Acondicionamiento de oficinas en el aliviadero de compuertas del Reservorio de Poechos del Distrito de Lancones - Provincia de Sullana - Piura", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA
PRIMER MIEMBRO	LIC. ADM. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS
SUPERVISOR	ING. JUAN C. FERNANDEZ GARCIA

MIEMBROS SUPLENTES	
PRESIDENTE	ING. CIRO TEMOCHE CASTRO
PRIMER MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE
SUPERVISOR	ING. JUAN C. FERNANDEZ GARCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista BEENDI PERU S.R.L. con domicilio legal en Mza. A2. lote 17- Los Ficus – II etapa - Piura - Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, Dirección de Operación y Mantenimiento, miembros del comité y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Gadiña Rivera
GERENTE GENERAL (e)

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!